



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

SAN LUIS, 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

EL EXPE-USL: 7378/2016 y el EXPE: 18379/2024, donde corren acumuladas las actuaciones referidas al Trabajo de Tesis Doctoral presentado por la Licenciada en Biología Molecular, Marianela LEPORATI DU N° 37107197, como estudiante de la carrera Doctorado en Bioquímica (OCS N° 35/2016) RM N° 3994/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por RD N° 348/2018, se aprobó el Plan de Tesis titulado: "Células mieloides supresoras en la infección con *Yersinia enterocolitica*: función y factores de virulencia involucrados en su expansión" bajo la Dirección del Dr. Javier Eliçabe y la Codirección del Dr. Roberto Davicino.

Que la Comisión de Seguimiento aprobó lo actuado con relación al avance del Trabajo de Tesis Doctoral y el cumplimiento del crédito horario de los cursos realizados.

Que el Comité Académico del Doctorado en Bioquímica avaló lo actuado por la Comisión de Seguimiento mencionada en el considerando anterior.

Que por RD N° 1411/2024 se reconocen los cursos y la modificación del Título correspondiente al Trabajo de Tesis presentado por la Licenciada en Biología Molecular, Marianela LEPORATI.

Que el Tribunal designado por RD N° 1425/2024, evaluó el Trabajo de Tesis Doctoral, según consta en Acta N° 857 de fecha 29 de noviembre de 2024 calificándolo como SOBRESALIENTE.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la OCS N° 35/2016 y su modificatoria la OCS N° 38/2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Otorgar el Grado Académico de DOCTORA EN BIOQUÍMICA a la Licenciada en Biología Molecular Marianela LEPORATI DU N° 37107197.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

ARTÍCULO 2°.- Elevar copia de la presente Resolución a Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis, para su homologación.

ARTÍCULO 3 °.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ML/AM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Laura Raquel SOSA- Secretaria de Posgrado

Hoja de firmas